



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1829

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A efecto de adicionar diversos artículos transitorios al Decreto No. LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O., por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

PRESENTADA POR: Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 de abril de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 28 de abril de 2020.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-



SH 28-06

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 68 fracción II y 93 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, someto a consideración de esa H. Representación Popular la presente Iniciativa con carácter de Decreto, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos viviendo circunstancias inéditas. Chihuahua, México y el mundo están enfrentando una crisis de consecuencias aún no determinadas en su total magnitud, pero que sabemos afectarán en los diversos escenarios de la vida en comunidad, saber tomar las decisiones para enfrentarla en su doble composición exige antes que nada responsabilidad, disciplina, generosidad, altura de miras y mucha solidaridad para con quienes más lo necesitan.

Tomar las decisiones adecuadas en el momento justo, representa hoy la oportunidad para superar esta crisis en el menor tiempo posible. Tengo la clara convicción de que hoy debemos dar una respuesta con visión de Estado, asumiendo la responsabilidad histórica que nos exige este momento.

Desde el inicio del brote del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Federal en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus.

Dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-CoV2, en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció a dicha enfermedad como grave, de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, publicado el pasado 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

En uso de sus facultades, el Consejo de Salubridad General, determinó la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, publicando el Acuerdo respectivo el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así como a nivel federal se han emitido disposiciones varias a fin de enfrentar la contingencia sanitaria ya descrita, a nivel local, hemos realizado un esfuerzo que permita hacer frente a las diversas necesidades y emergencias resultado de la misma; es así, que

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

se han publicado diversos instrumentos orientados y pensados en el beneficio de la ciudadanía, por lo que considero oportuno citar algunos de ellos, todos publicados en el órgano de difusión oficial del Estado:

ACUERDO N° 049/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emiten diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19, publicado el 25 de marzo del 2020

ACUERDO N° 056/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se emite la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19, publicado el 04 de abril del 2020

ACUERDO N° 064/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-Cov2, publicado en fecha 19 de abril del 2020

Así también, con fecha 03 de abril del actual, dimos a conocer el "**Plan emergente de apoyo y protección de salud, empleo e ingreso familiar**" en el que se contempla una inversión de 3 mil 200 millones de pesos; el Plan contempla los siguientes programas emergentes: plan alimentario, ocupación temporal, créditos y subsidios, sector turístico hotelero e industria restaurantera, incentivos y descuentos y por último pero no menos importante el de apoyo psicosocial.

El recurso presupuestal ante escenarios tan adversos resultado de factores ajenos no es suficiente, es por ello que, con el ánimo de contribuir y con un gran espíritu de solidaridad, los Poderes Judicial así como el propio Legislativo, y los órganos autónomos han decidido contribuir, disminuyendo su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal, poniéndolo a disposición a fin de enfrentar las diversas emergencias y necesidades como lo son, fortalecer al sistema de salud y cuidar la economía de nuestro Estado, toda vez que diversos sectores de la población han visto disminuir o desaparecer sus ingresos producto del aislamiento que se ha decretado.

La salud de la población es la prioridad; tenemos el compromiso de asegurar que las instancias de salud cuenten con los recursos humanos, materiales y de infraestructura para enfrentar el desafío de atender a quienes necesiten de sus servicios.

Es así que, al contar con el apoyo y la solidaridad de los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, se estará en posibilidades de destinar mayor recurso a la prevención de la salud en la población del Estado dando prioridad a los grupos más vulnerables y desprotegidos.

A fin de responder con urgencia y eficacia a la enfermedad COVID-19 para contener la erradicación de la pobreza, reducción de las desigualdades y la creación resiliencia ante la crisis, es necesario reorientar recursos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020 a tres prioridades inmediatas del Plan emergente de apoyo y protección de salud, empleo e

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ingreso familiar: apoyar la respuesta en protección de salud, incluida la adquisición y el suministro de equipos, insumos y materiales esenciales, así como la contratación del personal profesional de la salud necesario, fortalecer el manejo y la respuesta a la crisis económica y abordar los impactos sociales críticos como la protección del empleo y el ingreso familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa con carácter de:

DECRETO

Artículo Único.- Se adicionan los artículos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O. por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2019, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DÉCIMO. La reorientación del presupuesto se hará en los siguientes términos: Reducción por Ente Público a razón de: \$ 276,897,446.16 (doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ENTE PÚBLICO	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL
PODER LEGISLATIVO	\$ 115,000,000.00
PODER JUDICIAL	\$124,205,274.00
Tribunal Superior de Justicia	\$ 124,205,274.00
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$ 37,692,172.16
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	\$12,500,000.00
Instituto Estatal Electoral	\$11,623,647.91
Tribunal Estatal Electoral	\$1,336,864.80
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	\$6,194,668.99

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua	\$6,036,990.46
--	----------------

Aplicación por Ente Público a razón de: \$ 276,897,446.16 (doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

PLAN EMERGENTE DE APOYO Y PROTECCIÓN DE SALUD, EMPLEO E INGRESO FAMILIAR	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
Fortalecimiento del Sector Salud	\$ 193,828,212.31
Apoyo a MiPymes	\$ 83,069,233.85

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se deberá considerar el ajuste de metas de objetivos de los programas presupuestarios, en el caso de que se vean afectadas por la reorientación de recursos del presupuesto autorizado a través del proceso de reprogramación de objetivos y metas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se faculta al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda para que en el caso de que, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos decidan llevar a cabo reducciones adicionales a su presupuesto, con motivo de la contingencia sanitaria, a hacer uso de los recursos, siempre y cuando el destino que se dé a los mismos esté contemplado en los conceptos dispuestos en el artículo décimo transitorio del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Con motivo de la presente autorización y de las adecuaciones que el Poder Ejecutivo realice a su presupuesto para dar suficiencia a los programas del Plan emergente de apoyo y protección de salud, empleo e ingreso familiar, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo a realizar transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

DADO en el Palacio de Gobierno del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veintiocho del mes de abril del año dos mil veinte.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO
Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
Secretario de Hacienda

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"